



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 200
(31 MAR 2014)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL,
A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL
SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA
SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

CONSIDERANDO

- 1 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación
- 2 Que la funcionaria **MONICA MARIA ALVARADO FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.666.122 expedida en Cajicá, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionaria pública, en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO**, en la **SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS**, y como tal solicitó a este despacho el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000)** para realizar mejoras en su casa ubicada en la carrera 5 No.3-36 sur, del municipio de Cajicá, para lo cual adjunta carta de solicitud de fecha Marzo 25 de 2014, cotización de pintura interior, y certificado de libertad del predio.
- 3 Que la funcionaria mencionada en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.
- 4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **MONICA MARIA ALVARADO FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.666.122 expedida en Cajicá, quien desempeña el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO** en la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, el retiro de la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.500.000)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Secretaría General, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago correspondiente.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 132 / fax Ext. 128
e-mail: talentohumano@cajica-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 2 de Resolución Administrativa No. **200** de fecha **31 MAR 2014**
de **Mónica María Alvarado Forero**.

PARAGRAFO.- En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero- Técnico Administrativo. *[Firma]*

Revisó: Marisol Vera- Directora Administrativa *[Firma]*

Aprobó: Gabriel Ramírez- Secretario General *[Firma]*

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”

Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 Ext. 132 / fax Ext. 128

e-mail: talentohumano@cajica.cundinamarca.gov.co